Política de
Seguridad Operacional de Aena, S.M.E., S.A.

Aena, S.M.E., S.A., como empresa gestora de los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general, es responsable de la prestación de sus servicios de forma segura, ordenada, fluida y eficaz. Este compromiso está integrado en todos los procesos y actividades aeroportuarias y se ha formalizado en su Política de Seguridad Operacional, que contiene los siguientes principios y directrices:

- **Definir** en la organización de cada aeropuerto un modelo estructural de responsabilidades que integre las funciones específicas de la gestión de la Seguridad Operacional, designando un Responsable del **Sistema de Gestión de Seguridad Operacional** con dependencia directa del Responsable Corporativo.

- **Asignar** los recursos técnicos y humanos necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento y promoción del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.

- **Establecer**, siempre que sea posible, niveles de seguridad cuantificables de referencia para los servicios que suministra.

- **Difundir** y **fomentar** la cultura de la Seguridad Operacional en la organización, con el fin de mejorar los niveles de la misma.

- **Disponer** de medios y procedimientos necesarios para analizar cualquier incidencia de Seguridad Operacional relacionada con la actividad aeroportuaria y ejecutar las acciones correctivas oportunas derivadas de dicho análisis.

- **Supervisar** regularmente la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional y establecer medidas correctoras cuando corresponda.

- **Obtener** garantías suficientes respecto a las funciones de los proveedores externos, siempre que éstas puedan afectar significativamente a la Seguridad Operacional.

- **Establecer** sistemas de notificación obligatorios y voluntarios adecuados que se basen en el principio de equidad y no punitivo y mediante los cuales se asegure una protección adecuada a los informantes.

- **Implantar** los principios de cultura justa, utilizando las notificaciones de seguridad y la investigación de sucesos con el único objetivo de identificar deficiencias y mejoras en la actuación del sistema y los factores contributivos, y no para culpabilizar o focalizar las responsabilidades individuales, excepto en los casos de acciones dolosas, negligencias o imprudencias graves.
  La cultura justa no amparará conductas inaceptables desde el punto de vista de Seguridad Operacional (como son la negligencia grave o el sabotaje).

- **Integrar** en la cultura de la empresa y en sus actividades la gestión de riesgos, aplicando las medidas mitigadoras correspondientes.

- **Utilizar** procedimientos adecuados de selección de personal y **verificar**, cuando proceda, que el personal disponga de las licencias según la legislación aplicable.

- **Velar** por la instrucción teórica y práctica de todo el personal involucrado en la Seguridad Operacional, de forma que se garantice su competencia en estos asuntos y tengan asignadas sólo tareas proporcionales a sus habilidades

- **Disponer** de un sistema de documentación y registro que garanticeel tratamiento sistemático de la información de Seguridad Operacional facilitando su identificación, trazabilidad y transparencia, así como su tratamiento confidencial, cuando proceda.

- **Difundir**, **explicar** y **mantener** actualizada la Política de Seguridad Operacional de **Aena, S.M.E., S.A.**, así como sus objetivos a toda la organización.

aena aeropuertos para ti

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

2025